



San José, 18 marzo 2022

### ECA-AI-21-2022

Melissa Arce López  
Jefa de Contabilidad  
Ente Costarricense de Acreditación

### ASUNTO: Omisión de retención en la fuente 2% en facturas

Reciba un cordial saludo, El Plan de Trabajo de la AI, tiene consignado evaluar el proceso de adquisición de bienes y servicios.

Uno de los aspectos evaluados es validar la retención en la fuente del 2%.

#### RETENCIONES DEL 2%

*El Estado o sus instituciones, autónomas o semiautónomas, las municipalidades, las empresas públicas y otros entes públicos, en los casos de licitaciones públicas o privadas, contrataciones, negocios u otras operaciones realizadas por ellas, que paguen o acrediten rentas a personas físicas o jurídicas con domicilio en el país, deben retener el 2% del producto bruto sobre las cantidades mencionadas, aun cuando se trate de pagos a cuenta o adelanto de esas operaciones. El contribuyente podrá solicitar que los montos de las retenciones efectuadas del 2%, se acrediten a los pagos parciales del impuesto sobre la renta. Esas retenciones deben practicarse en las fechas en que se efectúen los pagos o los créditos que las originen.*

*No procederá la retención cuando:*

*a) Las operaciones no excedan de un salario base.*

En concordancia con lo anterior, se encontraron las siguientes facturas que no se les hizo la retención del 2% correspondiente.

No Factura	Monto factura	Monto pagado según transferencia	Fecha	Proveedor	Monto 2% no retenido
5166	¢900.000.00	¢900.000.00	26/11/21	Extreme Tech	¢18.000.00
5094	¢1.069.000.00	¢1.069.000.00	12/11/21	Extreme Tech	¢21.380.00
94339	¢1.991.160.40	¢1.991.160.40	17/12/21	Marcela Montero Álvarez	¢39.823.00

# Ente Costarricense de Acreditación

## Auditoría Interna

Tel 2221 7222

Avenida 2, Calle 32 contiguo a la Embajada de España.

San José, Costa Rica.



Sobre esta situación se le consultó a Melissa Arce y nos indicó lo siguiente: *“fue un error por parte de Crisley González que no realizó la retención del porcentaje estipulado. Además, mencionó que como una medida de control va a revisar las facturas para verificar que se realice la retención respectiva”*.

### Conclusión

- i. El salario base a partir del 1 de enero 2022 es por **¢462.200.00** según publicación en Boletín Judicial No. 244 del 20 diciembre 2021, para que se tome en cuenta en futuras retenciones relacionadas.
- ii. Uno de los objetivos del Control Interno es cumplir con el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, se debe validar que las retenciones en la fuente, se realicen de forma oportuna y correcta para evitar posibles multas tributarias.
- iii. El presente informe fue previamente analizado por Melissa Arce Jefa de Contabilidad.

Cordialmente,

**Edilberto Durán Rodríguez**  
**Auditor Interno**  
**Ente Costarricense de Acreditación**

**c.c.** Dr./Ing Fernando Vázquez Gerente General  
Cynthia Jiménez Directora Administrativa